

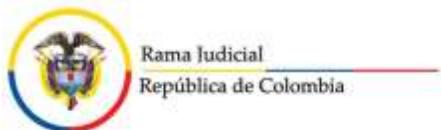
CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 12 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el 14 de abril de 2021, feneció EN SILENCIO, el traslado del avalúo efectuado en auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



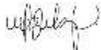
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 00309 de 2018
Demandante: Carmen Cecilia Cortés Calixto
Demandado: Pala Equipment & Trading S.A.S.
Fecha: Mayo 20 de 2021.-

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, se tiene en cuenta que dentro del traslado del avalúo efectuado en auto anterior, las partes procesales e intervinientes guardaron silencio al respecto. Manténgase el expediente en secretaría a la espera del impulso procesal que las partes le impriman la mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de **21 de mayo de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

00ffd04efbc9d83de38b9143d5ac6d9d16c08e846c7591aeca94926cd434bb

73

Documento generado en 20/05/2021 07:39:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>